

Barillas, 03 de febrero de 2025

OFICIO NUMERO 33 -2025

Ref.-rjhm.-Srio.

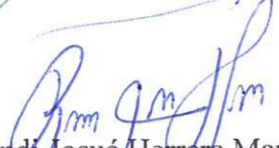
Señores:

Tomás Bacilio Mateo López,
Encargado de la UAIP,
Municipalidad de Barillas

Que la municipalidad de Barillas, no ha emitido disposiciones para clasificar información en su poder como reservada de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 25 al 28 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, de conformidad con los artículos 22 y 23 del cuerpo normativo precitado la Municipalidad de Barillas si cuenta con información previamente clasificada por ley como confidencial y reservada, pudiendo incluir lo siguiente:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala artículo veintidós numeral uno.
- La expresamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros artículo veintidós numeral dos.
- La información calificada como secreto profesional artículo veintidós numeral tres.
- Toda aquella información que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial artículo veintidós numeral cuatro.
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho artículo veintidós numeral cinco.
- La información de particulares recibida bajo garantía de confidencia, artículo veintidós numeral seis.
- La información definida como reservada en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, artículo veintidós numeral siete.


Randi Josué Herrera Martínez
Secretario Municipal

